

OFERTA DE RESERVA
PROYECTO 2 EDIFICIOS CORMORÁN ETAPA IV - V DE BOSQUES DE MONTEMAR,
EN LA COMUNA DE CONCON

En Viña del Mar, a..... de..... de 2016; comparece don:.....

....., Chileno, Oficial de Marina, (soltero), (casado),

con cédula de identidad y RUT N°, domiciliado en

Teléfono/Celular.....

Email. PARTICULAR y ARMADA

....., en adelante

“El Oferente”, el que, por el presente instrumento, ofrece comprar y adquirir para sí, UN Departamento, UNA BODEGA y DOS ESTACIONAMIENTO(S) todos en los EDIFICIOS CONMORÁN ETAPA IV - V EN BOSQUES DE MONTEMAR, que se construirá en el terreno ubicado en Calle Escrivá de Balaguer, de la Comuna de Concón, de propiedad de INMOBILIARIA VISTA MAR S.A., en adelante **“La Vendedora”**.

DATOS **APODERADO** CON RESIDENCIA EN V REGIÓN o Región Metropolitana:

Nombre.....

RUT.....

Email.....

Celular.....

El motivo de esta reserva, consiste en la construcción de dos edificios de 16 pisos de altura, cada uno, destinados a departamentos habitacionales. La construcción del señalado edificio se efectuará según planos confeccionados por el arquitecto Sr. Bernardo Onfray, en un plazo aproximado de 24 meses, contados desde la fecha en que la D.O.M. de Concón otorgue el correspondiente Permiso de Obra Nueva, lo que en todo caso, deberá acontecer antes del 31 de septiembre 2016 y la entrega de las unidades, se deberá efectuar a más tardar, con fecha 30 Agosto 2018.

	CANTIDAD	M2 Totales	Precio Final
TIPO A	60	165,15 m2	8.000 U.F.
ESTACIONAMIENTOS	2 ESTACIONAMIENTOS INCLUIDOS EN EL PRECIO		
BODEGA	INCLUIDO EN EL PRECIO		

Nota 1: Las partes firmantes de este instrumento toman conocimiento que el proyecto de cálculo estructural puede hacer variar el espesor de los muros por razones de cumplimiento de la nueva norma anti- sísmica, lo que podría traducirse en variaciones de los m2 útiles de cada departamento, cuestión que deberá estar resuelta antes de la suscripción del contrato de promesa de compraventa

Nota 2:

Esta oferta podrá no ser obligatoria para la Inmobiliaria, si la Dirección de Bienestar de la Armada no logra reunir un mínimo de 30 oferentes, antes del 31 de agosto de 2016.

El precio de la compraventa se pagará de la siguiente forma:

- a) Al día de hoy, y como seriedad de la Oferta y Reserva, la cantidad equivalente a: \$ 500.000, a nombre de la Inmobiliaria. Tal cantidad podrá ser entregada, en tales términos, en la Dirección de Bienestar Social del a Armada. En todo caso, esta Garantía será devuelta al oferente al momento de la firma de la promesa de Compraventa. Así, y como seriedad de la reserva, por el presente acto, “El Oferente” entrega a la Dirección de Bienestar de la Armada, en custodia, cheque serie..... del Banco girado sin fecha y nominativo para que la señalada Dirección se lo entregue a la **Inmobiliaria Vista Mar S.A.**, al momento que ésta acepte la presente oferta.
- b) Con el equivalente en pesos a 500 UF.-, al momento de suscribirse la promesa de compraventa, y documentar en 18 cheques el monto de 700 UF debiendo “La Vendedora”, en ese acto, hacer entrega a “El Oferente” de una póliza de seguro o boleta bancaria de garantía, por el monto de 1.200 UF.
- c) El saldo hasta completar el pago íntegro del precio de la compraventa con recursos propios y/o con el producto de un crédito hipotecario que el oferente, de acuerdo a la promesa de compraventa, debe gestionar en el plazo que al efecto ambas partes señalen.

“El Oferente” se hará cargo de todos los gastos, derechos e impuestos que se originen a causa de la promesa de compraventa y de la escritura de compraventa definitiva, obligándose a hacer entrega a la mencionada sociedad inmobiliaria, de todos los antecedentes que ésta les solicite para otorgar la

Escritura de Compraventa Definitiva, como así también los antecedentes que la entidad financiera o Banco le solicite para pagar parte o la totalidad del precio de la Compraventa, si ello procediere.

“El Oferente”, deberá suscribir la promesa de compraventa sobre los bienes que ofrece adquirir, en un plazo máximo de 10 días corridos desde que “La Vendedora” le avise que se encuentran dadas las condiciones para hacerlo. Sin perjuicio de lo anterior, si dentro del plazo de 3 días desde que “La Vendedora” le da aviso al Oferente de que la promesa de compraventa se encuentra en condiciones de ser firmada, “El Oferente” no formalizare la oferta mediante su suscripción, “La Vendedora” quedará liberada de la obligación de suscribir la promesa como prometiente vendedor, quedando sin efecto esta reserva, pudiendo “La Vendedora” disponer libremente de los bienes que estaban reservados.

El convenio con Inmobiliaria Vista Mar S.A. contempla que el proceso de reserva se realizará entre el 12 de agosto y 31 de agosto, ambas del año 2016, posterior a esta fecha la Inmobiliaria posee la facultad de enajenar los departamentos a otros clientes y al precio que estime conveniente.

Para conformidad firman esta reserva:

RUT Y FIRMA OFERENTE

PP DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SOCIAL DE LA ARMADA

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA POR
LA SOCIEDAD “INMOBILIARIA VISTA MAR S.A.”